

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

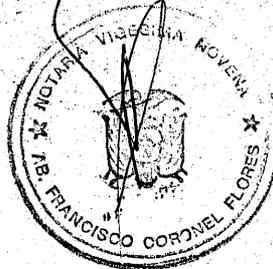
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE LA SEÑORA MAGDALENA
ELIZABETH VARGAS TORRES Y VICTOR
MANUEL MIRANDA LADINES, A FAVOR
DE LA SEÑORITA AMALIA MARIUXI
AGUAY TOMALA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis de Agosto del año dos mil ocho, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento por una parte la señora **MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES**, de estado civil casada, de profesión Contadora Pública Autorizada; señor **VICTOR MANUEL MIRANDA LADINES**, de Estado Civil Casado, de profesión Ingeniero Comercial; y, por otra parte comparece la señorita **AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA**, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Autorizada. Los



comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente la señora **MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES**, casada, de profesión Contadora Pública Autorizada; y en calidad de Cesionaria, la señorita **AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA**, de estado civil soltera, de

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

profesión Contadora Pública Autorizada, también comparece

el señor VICTOR MANUEL MIRANDA LADINES, casado, de

profesión Ingeniero Comercial; en efecto para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES, por su propio derecho y por los que representa; CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública extendida en Guayaquil, el nueve de julio del año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Septiembre del dos mil cuatro, se constituyó la COMPAÑÍA RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de agosto del año dos mil ocho decidió por unanimidad la cesión de participaciones que hace la señora MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES, a favor de la señorita AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con tales antecedentes expuestos y debidamente autorizados para este acto por la Junta General antes



referida, la señora MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES, declara que cede en forma irrevocable ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el capital social de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA. a favor de la señorita AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA, quien declara aceptar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarios para la completa validez de esta escritura. Es Justicia, etc. (firmado) Ilegible ABOGADO ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA, registro número doce mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales

CIUDADANIA 091567161-4
VARGAS TORRES MAGDALENA ELIZABETH
28 OCTUBRE 1.974
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /
19 A 375 038
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARRO / CONCEPCION/ 74

Magdalena Vargas

ECHATORIANA***** V:233V1121
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO GERARDO VARGAS
MARIA MAGDALENA TORRES ZAVALA
GUAYAQUIL 11-02-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1916

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

163-0941 0915671614
NUMERO CEDULA
VARGAS TORRES MAGDALENA ELIZABETH

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Veloz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOLETA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CIUDADANIA No. 091451802-2

MIRANDA LADINES VICTOR MANUEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
02 OCTUBRE 1971

042-0167 16448 M

GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1971

Victor Ladines

VE333V4222

CASADO MAGDALENA VARGAS TORRES

SUPERIOR ING. COMERCIAL

VICTOR MANUEL MIRANDA YANEZ

BETTY MARIA LADINES

GUAYAQUIL 28/02/2003

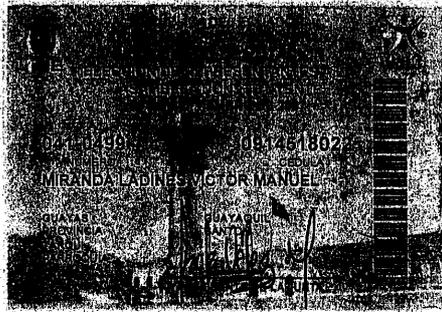
28/02/2015

REN 0333276

Gys

Victor Ladines

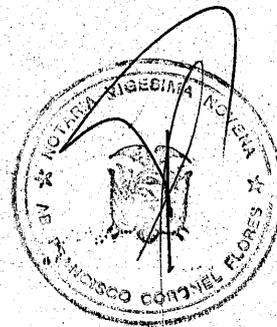
PULGAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIDRANER
MARIA TORRES MORALES ELIZABETH
DE CLARKE J. 254
CALLE GUAYABAL/BOLEYA / 3
C.A. 375 0384
CALLE SANABILL
CALLE CONCEPCION 74

Maria Torres

CUANTO MANDA ***** 12334123
EOL 1989
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SECUNDO GERARDO VARGAS
MARIA MAHELEN TORRES TAVOLA
CUNYANUE 11-07-98
HASTA CUENTE DE 50.117H. 98

1936451

IMPACTO EN BLANCO





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 7 DE AGOSTO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de año dos mil ocho, a las diecinueve horas, en las oficinas ubicadas en el solar 15 de la manzana 109 de la ciudadela Urdenor Etapa UNO, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los socios de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., a saber: señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, propietario de 5.600 participaciones; el señor CPA. Segundo Gerardo Vargas, propietario de 1.920 participaciones; la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, propietaria de 160 participaciones; el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, propietario de 160 participaciones; y, el señor Auditor en Control de Gestión, Jimmy Arturo Brito Domínguez, propietario de 160 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, representando el 100% del capital social, el cual a la fecha es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00).

Adicionalmente en esta sesión están presentes: la señora Ing. Com. Matilde Sofia Torres San Martín, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge Ing. Com. Sergio Regalado Vargas; el señor Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Magdalena Vargas Torres; la señora CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Edgar Regalado Vargas; y, el señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, la señorita CPA. Mónica Del Rocio Peña Zhindon y el señor Ab. Erwin David García Llamuca en calidad de cesionarios de las participaciones tratadas en esta sesión.

De conformidad con el estatuto social, preside la Junta el señor CPA. Edgar Regalado Vargas en su calidad de Presidente, y actúa como secretario la señora CPA. Teresa Lozano Zamora en su condición de Gerente de la Compañía. Como se encuentran presentes los socios que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día:

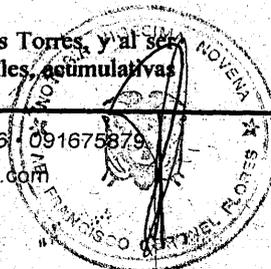
PUNTO UNICO.- Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los socios Ing. Com. Sergio Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas.

Solicita la palabra el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Paso seguido, solicita la palabra la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas

Cdla. Urdenor I Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 0945392964 091675879

E-mail: giovanny_regalado@hotmail.com / rvconsultores@hotmail.com





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, quien acepta la cesión realizada a su favor. El cónyuge de la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

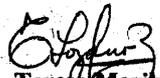
De igual forma, solicita la palabra el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Finalmente, el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, expresa que asimismo es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ab. Erwin David Garcia Llamuca, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, igualmente da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la cesión de participaciones que realizan el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas a favor de los cesionarios antes mencionados.

No habiendo otro punto que tratar se hace un receso para que el Secretario proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los socios, terminando ésta sesión, a las veinte horas. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta, todos los presentes. f) CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, Socio; f) CPA. Segundo Gerardo Vargas, Socio; f) CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, Socia; f) Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, Socio; f) Auditor Jimmy Arturo Brito Domínguez, Socio; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Secretario; f) Ing. Com. Matilde Sofia Torres San Martín, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Victor Manuel Miranda Ladines, Autoriza cesión del Cónyuge; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, Cesionario; f) CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, Cesionaria; f) CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, Cesionaria; f) Ab. Erwin David Garcia Llamuca, Cesionario.

RAZON: Certifico que esta acta es fiel copia de la original, la cual se encuentra debidamente archivada en el libro de Junta General de Socios de la Compañía RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., que en caso de ser requerida por el organismo de control será presentada para los fines legales pertinentes.


CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora
Secretario.



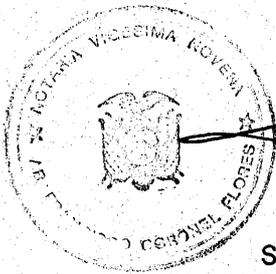


consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta
escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgante se
afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

Magdalena Vargas
MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES
CED. CIUD. No.

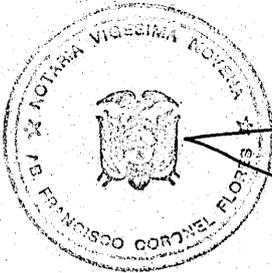
Victor Manuel L
VICTOR MANUEL MIRANDA LADINES
CED. CIUD. No 0914518022

Amalia Mariuxi Aguiay Tomala
AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA
CED. CIUD. No.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,
el día y fecha de su celebración



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 51.000
 FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2008
 HORA DE REPERTORIO: 11:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil ocho, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno**, el día 26 de Agosto del 2008, mediante la cual la señora: **MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES** autorizada por su cónyuge **Víctor Manuel Miranda Ladines** cede 160 participaciones a favor de **AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 118.195 a 118.206, Registro Mercantil número 20.806.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 105.121 del Registro Mercantil del 2004, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 51000



\$19.23

REVISADO POR:

lp



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| VARGAS TORRES MAGDALENA ELIZABETH | 160 | AGUAY TOMALA AMALIA MARIUXI |

NO SE HA REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA. AUTORIZADA POR EL AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO, EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORA MAGDALENA ELIZABETH VARGAS TORRES AUTORIZADA POR SU CONYUGE VICTOR MANUEL MIRANDA LADINES CEDE 160 PARTICIPACIONES A FAVOR DE AMALIA MARIUXI AGUAY TOMALA, TODAS LAS PARTICIPACIONES TIENEN UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE FOJAS 118.195 A 118.206, REGISTRO MERCANTIL NUMERO 20.806.- SE TOMO NOTA LA CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA 105.121 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL 2004, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA.-

19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Zoila Cedeño Cellan

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



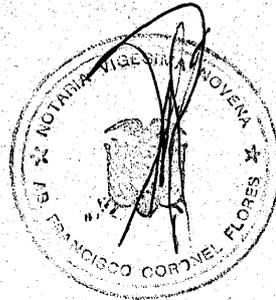
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR EDGAR GIOVANNY
REGALADO VARGAS Y TERESA MARIBEL
LOZANO ZAMORA, A FAVOR DEL SEÑOR
ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis de Agosto del año dos mil ocho, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento por una parte el señor EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS, de estado civil casado, de profesión Contador Público Autorizado; señora TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA, de Estado Civil Casada, de profesión Contadora Pública Autorizada; y, por otra parte comparece el señor ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA, de estado civil soltero, de profesión Abogado. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



portadores de su cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS, casado, de profesión Contador Público Autorizado; y en calidad de Cesionario, el señor ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA, de estado civil soltero, de profesión Abogado, también comparece la señora TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

casada, de profesión Contadora Pública Autorizada, en efecto

para autorizar la Cesión de participaciones que hace su

cónyuge EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS, por su

propio derecho y por los que representa; CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública

extendida en Guayaquil, el nueve de julio del año dos mil

cuatro, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón

Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Septiembre del

dos mil cuatro, se constituyó la COMPAÑÍA RVL

CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.; b) La Junta

General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de

agosto del año dos mil ocho decidió por unanimidad la cesión

de participaciones que hace el señor EDGAR GIOVANNY

REGALADO VARGAS, a favor del señor ERWIN DAVID

GARCIA LLAMUCA. CLAUSULA TERCERA: CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes expuestos y

debidamente autorizados para este acto por la Junta General

antes referida, el señor EDGAR GIOVANNY REGALADO

VARGAS, declara que cede en forma irrevocable ciento

sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, equivalente a ciento sesenta dólares
de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el
capital social de la Compañía RVL CONSULTORES &
AUDITORES CIA. LTDA. a favor del señor ERWIN DAVID
GARCIA LLAMUCA, quien declara aceptar la cesión de
ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas
e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, equivalentes a ciento sesenta
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Agregue
usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
necesarios para la completa validez de esta escritura. Es
Justicia, etc. (firmado) Ilegible ABOGADO ERWIN DAVID
GARCIA LLAMUCA, registro número doce mil novecientos
setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta
aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo
a Escritura Pública para que surta sus efectos legales
consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta
escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgante se

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

firmar, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

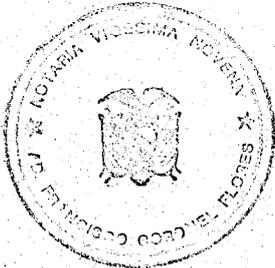
EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS
CED. CIUD. No.



TERESA/MARIBEL LOZANO ZAMORA
CED. CIUD. No 0912655768



ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA
CED. CIUD. No.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,
el día y fecha de su celebraciòn



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOT

CECULA DE CIUDADANIA No. 091018723-6

REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY

GUAYAS / GUAYAGUIL / CARBO / CONCEPCION /

20 JUNIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0039 06399 M

REG. CIVIL 007

GUAYAS / GUAYAGUIL

CARBO / CONCEPCION 1969

Giovanny Regalado



ECUATORIANA***** V2443V3242

CASADO TERESA LOZANO ZAMORA

SUPERIOR CONTADOR PROF. OCUP

DAVID REGALADO

ZOLA VARGAS

GUAYAGUIL 07/10/2005

07/10/2017

REN 1255676

FORMA N. 9VS



PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

237-0105 0910187236

NUMERO CÉDULA

REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY

GUAYAS
PROVINCIA
ALFARO DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTON

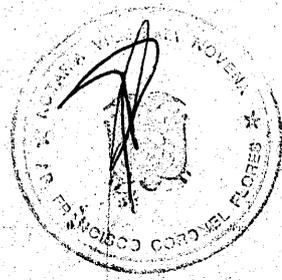
Giovanny Regalado

SECRETARÍA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 7 DE AGOSTO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de año dos mil ocho, a las diecinueve horas, en las oficinas ubicadas en el solar 15 de la manzana 109 de la ciudadela Urdenor Etapa UNO, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los socios de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., a saber: señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, propietario de 5.600 participaciones; el señor CPA. Segundo Gerardo Vargas, propietario de 1.920 participaciones; la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, propietaria de 160 participaciones; el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, propietario de 160 participaciones; y, el señor Auditor en Control de Gestión, Jimmy Arturo Brito Domínguez, propietario de 160 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, representando el 100% del capital social, el cual a la fecha es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00).

Adicionalmente en esta sesión están presentes: la señora Ing. Com. Matilde Sofía Torres San Martín, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge Ing. Com. Sergio Regalado Vargas; el señor Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Magdalena Vargas Torres; la señora CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Edgar Regalado Vargas; y, el señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon y el señor Ab. Erwin David García Llamuca en calidad de cesionarios de las participaciones tratadas en esta sesión.

De conformidad con el estatuto social, preside la Junta el señor CPA. Edgar Regalado Vargas en su calidad de Presidente, y actúa como secretario la señora CPA. Teresa Lozano Zamora en su condición de Gerente de la Compañía. Como se encuentran presentes los socios que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día:

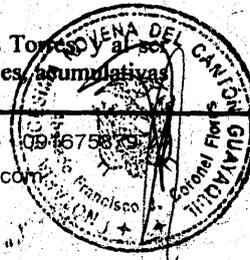
PUNTO UNICO.- Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los socios Ing. Com. Sergio Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas.

Solicita la palabra el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Paso seguido, solicita la palabra la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Cdla. Urdenor I Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 094539296

E-mail: giovanny_regalado@hotmail.com / rviconsultores@hotmail.com





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, quien acepta la cesión realizada a su favor. El cónyuge de la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

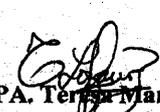
De igual forma, solicita la palabra el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

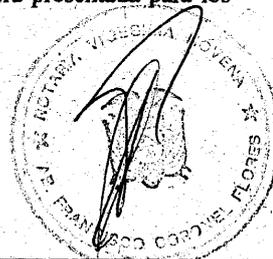
Finalmente, el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, expresa que asimismo es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ab. Erwin David García Llamuca, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, igualmente da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la cesión de participaciones que realizan el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas a favor de los cesionarios antes mencionados.

No habiendo otro punto que tratar se hace un receso para que el Secretario proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los socios, terminando ésta sesión, a las veinte horas. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta, todos los presentes. f) CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, Socio; f) CPA. Segundo Gerardo Vargas, Socio; f) CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, Socia; f) Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, Socio; f) Auditor Jimmy Arturo Brito Domínguez, Socio; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Secretario; f) Ing. Com. Matilde Sofía Torres San Martín, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, Autoriza cesión del Cónyuge; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, Cesionario; f) CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, Cesionaria; f) CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, Cesionaria; f) Ab. Erwin David García Llamuca, Cesionario.

RAZON: Certifico que esta acta es fiel copia de la original, la cual se encuentra debidamente archivada en el libro de Junta General de Socios de la Compañía RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., que en caso de ser requerida por el organismo de control será presentada para los fines legales pertinentes.


CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora
Secretario.



Cdla. Urdénor I Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 094539296 • 091675879

E-mail: giovanny_regalado@hotmail.com / rvlconsultores@hotmail.com



NUMERO DE REPERTORIO: 49.725
FECHA DE REPERTORIO: 15/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA. autorizada por el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno, el día 26 de Agosto del 2008, mediante la cual el Sr. EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS con autorización de su cónyuge la Sra. TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA cede y transfiere (160) ciento sesenta participaciones a favor del Sr. ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 119.054 a 119.064, Registro Mercantil número 20.939. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 105.119 y 115.499 del Registro Mercantil del 2.004 y 2.008 en su orden, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49725



s 21.81.

REVISADO POR:



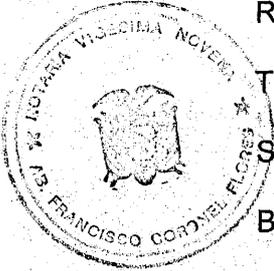
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

| Cedente | No. Participaciones | Cesionario |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------|
| EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS | 160 | ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA |

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



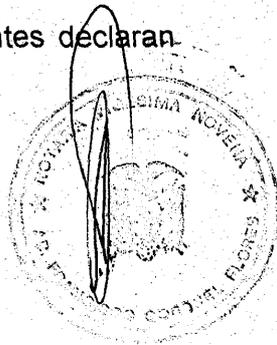
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR SERGIO MARCELO
REGALADO VARGAS Y MATILDE SOFIA
TORRES SAN MARTIN, A FAVOR DEL
SEÑOR ALEX LEONEL RODRIGUEZ
BORBOR.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis de Agosto del año dos mil ocho, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento por una parte el señor **SERGIO MARCELO REGALADO VARGAS**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial; señora **MATILDE SOFIA TORRES SAN MARTIN**, de Estado Civil Casada, de profesión Ingeniera Comercial; y, por otra parte comparece el señor **ALEX LEONEL RODRIGUEZ BORBOR**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial. Los comparecientes declaran.



ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de su cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor **SERGIO MARCELO REGALADO VARGAS**, casado, de profesión Ingeniero Comercial; y en calidad de Cesionario, el señor **ALEX LEONEL RODRIGUEZ BORBOR**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, también



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

comparece la señora MATILDE SOFIA TORRES SAN
MARTÍN, casada, de profesión Ingeniera Comercial; en
efecto para autorizar la cesión de participaciones que hace su
cónyuge SERGIO MARCELO REGALADO VARGAS, por su
propio derecho y por los que representa; CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública
extendida en Guayaquil, el nueve de julio del año dos mil
cuatro, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Septiembre del
dos mil cuatro, se constituyó la COMPAÑÍA RVL
CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.; b) La Junta
General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de
agosto del año dos mil ocho decidió por unanimidad la cesión
de participaciones que hace el señor SERGIO MARCELO
REGALADO VARGAS, a favor del señor ALEX LEONEL
RODRÍGUEZ BORBOR. CLAUSULA TERCERA: CESION
DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes expuestos
y debidamente autorizados para este acto por la Junta
General antes referida, el señor SERGIO MARCELO



REGALADO VARGAS, declara que cede en forma irrevocable ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el capital social de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA. a favor del señor ALEX LEONEL RODRÍGUEZ BORBOR, quien declara aceptar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarios para la completa validez de esta escritura. Es Justicia, etc. (firmado) Ilegible ABOGADO ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA, registro número doce mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta

ECUATORIANA***** E334311222
 CASADO LILIA SARMIENTO MONTOYA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF.OCCUP
 CESAREO RODRIGUEZ ROSALES
 ANGELA MARIA BORBOR CARVAJAL
 GUAYAS
 FECHA DE EMISION 15/09/2006
 FECHA DE EXPIRACION 15/09/2018
 FORMA No. REN 1565974
 Gys

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 GEDULA DE CIUDADANIA No. 091765014-5
 RODRIGUEZ BORBOR ALEX LEONEL
 GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
 23 NOVIEMBRE 1979
 REG CIVIL 002-0004-00102 M.
 GUAYAS/LA LIBERTAD
 LA LIBERTAD 1980


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en las elecciones del 16 de marzo
 de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPJGM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

177-0066 0917650145
 NÚMERO CÉDULA
 RODRIGUEZ BORBOR ALEX LEONEL

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

LA LIBERTAD
 CANTON

Martha Palacios
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE: CIUDADANIA No. 091288887-2

TORRES SAN MARTIN MATILDE SOFIA

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 MAYO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0068706299 F

GUAYAS/GUAYABUIL

CARBO/CONCEPCION 1968

Matilde Torres



EQUATORIANA***** V1343V2142

CASADO SERGIO REGALADO VARGAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

EDUARDO TORRES FLORES

MARIA SAN MARTIN GONZALEZ

GUAYABUIL 03/02/2005

03/02/2017

FORMA No. REN 1071401

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

294-0132 0912888872

NUMERO CEDULA

TORRES SAN MARTIN MATILDE SOFIA

GUAYAS DURAN

PROVINCIA CANTON

EL OT ALPARGO DURAN

PARROCQUIA

Alma Guiberson

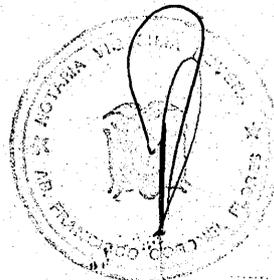
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 091018751-2

REGALADO VARGAS SERGIO MARCELO

0 AGOSTO 1967

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEP

29 069 10115

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARBO /CONCEPCION/ 67

CUATORCANA***** E113311227

CASADO MATILDE TORRES SAN MARTIN

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP

DAVID REGALADO

ZOLA VARGAS

GUAYABUIL - 5 7/06/96

17/04/2008

2742222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITuyente

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

238-0105 0910187517

REGALADO VARGAS SERGIO MARCELO

GUAYAS PROVINCIA
 EL OY ALFARO/DURAN PARROQUIA

DURAN CANTON

ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de votar en la eleccion de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 7 DE AGOSTO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de año dos mil ocho, a las diecinueve horas, en las oficinas ubicadas en el solar 15 de la manzana 109 de la ciudadela Urdenor Etapa UNO, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los socios de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., a saber: señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, propietario de 5.600 participaciones; el señor CPA. Segundo Gerardo Vargas, propietario de 1.920 participaciones; la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, propietaria de 160 participaciones; el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, propietario de 160 participaciones; y, el señor Auditor en Control de Gestión, Jimmy Arturo Brito Domínguez, propietario de 160 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, representando el 100% del capital social, el cual a la fecha es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00).

Adicionalmente en esta sesión están presentes: la señora Ing. Com. Matilde Sofia Torres San Martín, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge Ing. Com. Sergio Regalado Vargas; el señor Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Magdalena Vargas Torres; la señora CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Edgar Regalado Vargas; y, el señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon y el señor Ab. Erwin David Garcia Llamuca en calidad de cesionarios de las participaciones tratadas en esta sesión.

De conformidad con el estatuto social, preside la Junta el señor CPA. Edgar Regalado Vargas en su calidad de Presidente, y actúa como secretario la señora CPA. Teresa Lozano Zamora en su condición de Gerente de la Compañía. Como se encuentran presentes los socios que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día:

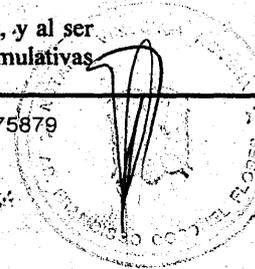
PUNTO UNICO.- Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los socios Ing. Com. Sergio Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas.

Solicita la palabra el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Paso seguido, solicita la palabra la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas

Cdla. Urdenor I Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 094539296 • 091675879

E-mail: giovanny_regalado@hotmail.com / rvlconsultores@hotmail.com





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, quien acepta la cesión realizada a su favor. El cónyuge de la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

De igual forma, solicita la palabra el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

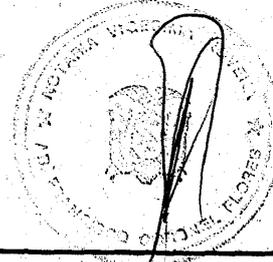
Finalmente, el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, expresa que asimismo es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ab. Erwin David Garcia Llamuca, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, igualmente da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la cesión de participaciones que realizan el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas a favor de los cesionarios antes mencionados.

No habiendo otro punto que tratar se hace un receso para que el Secretario proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los socios, terminando ésta sesión, a las veinte horas. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta, todos los presentes. f) CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, Socio; f) CPA. Segundo Gerardo Vargas, Socio; f) CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, Socia; f) Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, Socio; f) Auditor Jimmy Arturo Brito Domínguez, Socio; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Secretario; f) Ing. Com. Matilde Sofía Torres San Martín, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, Autoriza cesión del Cónyuge; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, Cesionario; f) CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, Cesionaria; f) CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, Cesionaria; f) Ab. Erwin David Garcia Llamuca, Cesionario.

RAZON: Certifico que esta acta es fiel copia de la original, la cual se encuentra debidamente archivada en el libro de Junta General de Socios de la Compañía RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., que en caso de ser requerida por el organismo de control será presentada para los fines legales pertinentes.


CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora
Secretario.



Cdla. Urdenor | Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 094539296 • 091675879

E-mail: giovanny_regalado@hotmail.com / rviconsultores@hotmail.com

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgante se
afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.-

SERGIO MARCELO REGALADO VARGAS
CED. CIUD. No.



MATILDE SOFIA TORRES SAN MARTIN
CED. CIUD. No



ALEX LEONEL RODRIGUEZ BORBOR
CED. CIUD. No. 0917650145



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,
el día y fecha de su celebración



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 50.998
FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno**, el día 26 de agosto del 2008, mediante la cual el Sr. **SERGIO MARCELO REGALADO VARGAS**, con autorización de su cónyuge **MATILDE SOFIA TORRES SAN MARTIN**, cede y transfiere (160) Ciento sesenta participaciones a favor de **ALEX LEONEL RODRIGUEZ BORBOR**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 118.272 a 118.282, Registro Mercantil número 20.810. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 105.120 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50998



51923

REVISADO POR:

lp.



Don Zola

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|--------------------------------|--------------------|------------------------------|
| REGALADO VARGAS SERGIO MARCELO | 160 | RODRIGUEZ BORBOR ALEX LEONEL |

09 09 2008
[Signature]